

## JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Rad. No. 2022-0277, Verbal de petición de herencia de ROSA SUSANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y otros, contra MARIA OLIVA RODRIGUEZ DE TRIANA y otros.

Por ser procedente, se dispone:

1. Rechazar la demanda de la referencia, toda vez que la misma no fue subsanada.
2. Como quiera que la demanda fue allegada virtualmente, no es procedente su devolución a la parte interesada.
3. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez